



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 031 DE 2015

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a un estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación escrita, del joven **CUELLO MURILLO DEIVI AMITH Código 412-1102839884**, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 26 de mayo de 2015 (Acta No. 010 de 2015), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso del joven **CUELLO MURILLO DEIVI AMITH Código 412-1102839884**- al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso del joven **CUELLO MURILLO DEIVI AMITH Código 412-1102839884**-, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 02 de 2015.

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por el joven **CUELLO MURILLO DEIVI AMITH Código 412-1102839884**-, que se homologan para la transición al nuevo Plan de Estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia – 2013 de la Universidad de Sucre así:

ASIGNATURA CURSADA				ASIGNATURA HOMOLOGADA			
CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS
440111	Química General	3	3.4	101703	Química General	3	3.4
440211	Biología	3	3.0	101702	Biología	3	3.0
440310	Matemáticas	3	3.0	103706	Matemáticas	3	3.0
441410	Comunicación	2	3.8	102704	Comunicación	3	3.8
441510	Medios Virtuales	2	3.2	103708	Medios Virtuales	1	3.2
441610	Catedra Vida Universitaria	1	A	404707	Catedra de Vida Universitaria	1	A
440421	Química Orgánica	3	3.8	1709	Química Orgánica	3	3.8
440621	Morfofisiología	3	3.5	403715	Morfofisiología	3	3.5
440720	Informática	3	3.8	103650	Informática	2	3.8
441720	Antropología y Salud	2	3.6	102712	Socioantropología	2	3.6
442420	Farmacia General	2	3.0	403705	Farmacia General	2	3.0
440831	Bioquímica	3	3.6	101710	Bioquímica	3	3.6
441030	Estadística Aplicada	3	3.9	103711	Bioestadística	2	3.9
441831	Salud Comunitaria	2	3.9	403718	Salud Comunitaria	2	3.9
441930	Desarrollo Humano	2	3.6	404720	Electiva I	1	3.6
442031	Ingles I	3	A	102595	Inglés I	2	A
442531	farmacognosia	3	3.9	403713	Farmacognosia	2	3.9
404412	Metodología de la				Metodología de la		
73047211	Investigación	3	3.5	102723	Investigación	2	3.5
441140	Contabilidad	2	4.3	501717	Contabilidad y Facturación	2	4.3
441240	Ecología y Medio Ambiente	3	3.5	101714	Ecología y Medio Ambiente	2	3.5
442140	Higiene y Seguridad	2	3.4	403731	Salud Ocupacional	2	3.4
442640	Legislación Farmacéutica	2	5.0	403725	Legislación Farmacéutica	2	5.0
442740	Farmacia Magistral	3	3.6	403724	Farmacia Magistral	3	3.6
10002102							
021211	Ingles II	0	A	102596	Inglés II	2	A
442841	Farmacología	3	3.3	403719	Farmacología	3	3.3
442950	Básica y Veterinaria	3	3.0	403732	Toxicología	2	3.0
443050	Toxicología	3	3.0	403729	Inspección y Calidad	2	3.6
443050	Inspección y Calidad	2	3.6				





UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 031 DE 2015

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a un estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

443150	Farmacología Clínica	3	3.5	403726	Farmacología Clínica	3	3.5
443251	Farmacovigilancia	3	4.4	403734	Farmacovigilancia	3	4.4
443350	Fundamentos de Administración	3	3.8	501728	Fundamentos de Administración	3	3.8
443452	Electiva i	2	4.5	403727	Electiva II	2	4.5
442260	Ética	2	3.6	102576	Bioética	2	3.6
443460	Mercadeo y Ventas	2	3.8	501735	Mercadeo y Ventas	2	3.8
443564	Semestre de Practica	4	3.5	403733	Práctica de Regencia	5	3.5
443663	Electiva II	2	3.5	403730	Servicio Farmacéutico	2	3.5

ARTICULO 3°. La estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 02 de 2015 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestre
MICROBIOLOGÍA	101709	3	III
SALUD PUBLICA	403722	2	IV
PROFUNDIZACION		2	VI
TRABAJO DE GRADO		5	VI
CATEDRA DE PAZ			
TOTAL CREDITOS		12	

ARTÍCULO 4°. La solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el nuevo Plan de Estudio.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiséis (26) días de mayo de 2015.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

HORESTE VELILLA BARRERA
 Secretario ad - hoc